

El I.E.S. Cardenal Pardo de Tavera elabora este documento de compromisos educativos, en base a:

- Los artículos 7 y 8 del *DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*

COMPROMISOS DEL CENTRO

1. *Proporcionar a los alumnos una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y demás disposiciones legales vigentes.*
2. Poner a disposición de la comunidad educativa y sus potenciales usuarios, la página web <http://iescardenalpardotavera.centros.educa.jcyl.es/sitio/> que permite informarse de los planes y proyectos y señas de identidad que guían sus procesos educativos.
3. Adoptar en su actividad académica los principios de una institución pública, aconfesional, democrática, inclusiva y social.
4. Priorizar en la educación de sus hijos los principios rectores de nuestras señas de identidad de las que nos hemos dotado el I.E.S. Cardenal Pardo de Tavera a lo largo de años de demostrado éxito educativo:
 - a. ESFUERZO.
 - b. CORRECTA ACTITUD.
 - c. RESPETO.
 - d. RESPONSABILIDAD.
 - e. PREPARACIÓN.
 - f. CONVIVENCIA AGRADABLE.
5. Realizar reuniones informativas de los diferentes procesos educativos en el IES.
6. Facilitar la integración de los alumnos nuevos, mediante el plan de acogida.
7. Fijar un horario semanal de profesores, tutores y equipo directivo de atención personalizada.

8. Informar periódicamente tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos como de su progreso e integración socio-educativa, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
9. Mejorar el rendimiento académico mediante todos los recursos organizativos de que dispone el centro y a través de los programas educativos de la Administración que puedan contribuir a ello.
10. Garantizar la participación democrática en los términos que marcan las leyes.
11. Facilitar la participación de las familias en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, contando con su participación en el consejo escolar, así como con los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
12. Informar de manera personalizada, cada trimestre y final de curso, sobre el progreso educativo de su hijo (la adquisición de conocimientos, esfuerzo y actitud).
13. Poner a su disposición, dentro de los Procedimientos Abreviados en la resolución de conflictos, el **Plan de Mediación** y los **Acuerdos Reeducativos**.
14. Garantizar los procedimientos que concedan a los padres y alumnos el derecho a una educación objetiva.

COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

1. A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
2. Deberán conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
3. Adoptarán las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.
4. Respetarán y harán respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborarán en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

5. Deberán informar al tutor, departamento de Orientación o a jefatura de estudios de cualquier incidencia que pueda influir en el proceso educativo de sus hijos.
6. Acudirán a las reuniones convocadas por los órganos directivos del centro, el tutor o los profesores, para tratar cualquier asunto que afecte al proceso educativo de sus hijos.
7. Reforzarán la labor educativa del centro, apoyando las decisiones de los profesores o personal no docente.
8. Deberán conocer y aceptar el proyecto educativo y el Reglamento de régimen interior.
9. Velarán para que sus hijos cumplan las obligaciones que tienen como estudiantes, que emanan de la legislación vigente y del Reglamento de régimen interior, sobre todo en la asistencia puntual a clase y en el trabajo individual y responsable fuera del horario lectivo.
10. Estimularán a sus hijos para el adecuado aprovechamiento académico.
11. Justificarán, de manera responsable y por escrito, las faltas de asistencia y puntualidad de sus hijos al centro, con el fin de fomentar en ellos la importancia del cumplimiento de los horarios.

Además de los compromisos que constan en el PLAN DE CONVIVENCIA, de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ALUMNOS SE APLICARÁ EL PLAN DE CONVIVENCIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PADRES O TUTORES SE COMUNICARÁ A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES

EL CENTRO

Padre / Madre / Tutor legal



Fdo: José Julio Fuentes López

Fdo.: _____